

Nº 11901-10
E. J. C. 11901-10

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11901.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-11258-H-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor HORNER HUNFREDO, DNI. Nº 12.066.175, con domicilio en la Casa Nº 55 del Barrio Mercantiles de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-044-4582-0000, Partida Nº 1126.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20879 (Juicio Nº 13455), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el recurrente se encuentra actualmente desempleado, sin grupo conviviente, padece hipoacusia y no acredita ingresos formales.-

Que como muestra de buena voluntad, el contribuyente ofrece el pago de cuotas que no superen los Pesos Cincuenta (\$50.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 129/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 14/2010, el día 19 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 15/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor HORNER HUNFREDO, DNI. Nº 12.066.175, en concepto de Contribución por Mejoras, por la

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Obra N° 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-4582-0000, Partida N° 1126.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

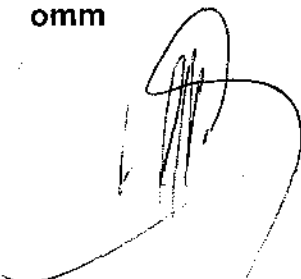
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-11258-H-2009).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 11901 12090
 promulgada el día 10 de Septiembre del 2010
 CASA ORDENANZA MUNICIPAL
 Expte N° OE-11258-H-09

Publicación Boletín Oficial
 Municipal N° 1489
 Fecha: 08, 10, 2010